

**RES. 2249/19**

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL  
TRIBUNAL DE CUENTAS**

**EN SESION DE FECHA 18 DE SETIEMBRE DE 2019**

**(E. E. N° 2019-17-1-0004287, Ent. N° 3383/19)**

**VISTO:** las actuaciones remitidas por el Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de la Armada- referentes a la Licitación Pública N° 60/2019, cuyo objeto es la “Adquisición de un Inmueble para DIVIN.”- División Inteligencia e Investigación de la Prefectura”;

**RESULTANDO:** **1)** que efectuadas las publicaciones legales y las invitaciones pertinentes al ramo, al acto de apertura de 2 de julio de 2019, se presentaron los proveedores: MARQUES MOROY MARIANA en representación de COVUNCO SOCIEDAD ANONIMA, SCARPELLI DE LOS SANTOS MARCELLO JULIO y KOSAK VALENTINA;

**2)** que la Asesoría Legal de la Unidad Centralizada de Compras de la Armada, con fecha 4 de julio de 2019, informa que del estudio de las ofertas presentadas surge lo siguiente:

**2.1)** que la oferta de Marques Moroy Mariana, en representación de COVUNCO S.A, no ameritó observaciones desde el punto de vista legal y formal;

**2.2)** que la oferta de Scarpelli De Los Santos Marcello Julio, no cumple con la presentación del Certificado Notarial de Propiedad el que se exige como requisito excluyente de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º del Pliego de Condiciones Particulares ni con lo preceptuado por el artículo 13º de dicho Pliego, el cual exige como plazo mínimo de mantenimiento de la oferta 180 días, habiendo la empresa establecido un plazo en 90 días;

**2.3)** que la oferta de Valentina Kosak, no ameritó observaciones desde el punto de vista formal y legal;

**3)** que el Jefe de la División de Investigaciones de la Prefectura Nacional Naval con fecha 4 de julio de 2019, informa que:

**3.1)** acorde con las ofertas presentadas, con el asesoramiento de la Arquitecta del Departamento de Asesoramiento Técnico-Arquitectura y en base a los factores y a las condiciones particulares establecidas en el Anexo Único de la Licitación de referencia, sólo dos proveedores, MARQUES MOROY MARIANA en representación de COVUNCO SOCIEDAD ANONIMA, y KOSAK VALENTINA, cumplen con todas las condiciones establecidas, siendo el inmueble ubicado en Rambla 25 de agosto N° 460 esquina Misiones, propiedad de la referenciada en primer término, el que posee mayor puntuación por adecuarse a las necesidades edilicias que requiere la Unidad;

**3.2)** forman parte de dicho informe la Planilla “A” con Datos Generales, la Planilla “B” con evaluación de Factores y Puntuación y la Planilla “C” referente a Condiciones Particulares e Informe de la Arquitecta;

**4)** que el Departamento de Asesoramiento Técnico de la Armada -Sección Arquitectura, con fecha 4 de julio de 2019 informó que:

**4.1)** visitados los edificios, según los requisitos establecidos, el edificio sito en la calle 25 de mayo, no cuenta con estacionamiento para 10 autos conforme con lo previsto en las bases del llamado, por lo tanto no se consideró para la evaluación;

**5)** que realizado cuadro comparativo de las ofertas, del estudio de las ofertas presentadas e informe Técnico, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, con fecha 8 de julio de 2019, aconsejó:

**5.1)** desestimar a la oferta del Sr. Scarpelli De Los Santos, Marcello Julio por no cumplir con las exigencias estipuladas en el Pliego de Condiciones que rigió el llamado en su artículo 5º (presentación del Certificado Notarial de Propiedad,

requisito excluyente) y artículo 13º (que exige un plazo mínimo de mantenimiento de oferta de 180 días);

**5.2)** adjudicar la presente licitación a la empresa COVUNCO S.A. representada por Marques Moroy, Mariana, por el inmueble ubicado en la Rambla 25 de agosto N° 460 esquina Misiones, por el monto total de US\$ 684.000 equivalentes a \$ 24:541.920, (\$ 35.88 por dólar), más un incremento del 6% por cambio bancario de \$ 1:472.515,20, ascendiendo la cifra total a \$ 26:014.435,20, la cual se abonará mediante la forma de pago de Crédito SIIF;

**6)** que por Documento de Afectación N° 002112 de fecha 14 de agosto de 2019, se imputó el monto de \$ 26.014.536. con cargo al Inciso 03 “Ministerio de Defensa Nacional”, U.E 018 “Comando General de la Armada”; Financiamiento 17, Programa 300, Proyecto 973, Objeto del Gasto 382, Compromiso Confirmado;

**7)** que por Resolución N° 95/19, de fecha 21 de agosto de 2019, el Comandante en Jefe de la Armada adjudicó, conforme con lo sugerido por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, a la empresa COVUNCO SOCIEDAD ANONIMA, representada por Marques Moroy, Mariana;

**CONSIDERANDO:** **1)** que se dio cumplimiento a lo preceptuado por los Artículos 33 y siguientes del T.O.C.A.F.;

**2)** que los tres inmuebles ofertados se encuentran sitios en 25 de mayo N° 381 y Rambla 25 de agosto de 1825 N° 440 y N° 460, lo que surge de forma correcta de la información de obrados. Sin perjuicio de ello, del informe del Departamento de Asesoramiento Técnico de la Armada - Sección Arquitectura de fecha 4 de julio de 2019 (Resultando 4) en cuanto a los inmuebles cuyos números de puerta son 440 y 460, se los refiere como sitios en el Edificio Rambla Baltasar Brum 440 y 460, infiriéndose que se padeció error, no vulnerándose ningún principio aplicable al procedimiento licitatorio;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

**EL TRIBUNAL ACUERDA**

- 1) Cométese al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Defensa Nacional, la intervención del gasto total de \$ 26:014.435,20 a favor de la Empresa COVUNCO SOCIEDAD ANONIMA, previo control de su imputación a Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2) Téngase presente lo expresado en el Considerando 2).
- 3) Comuníquese al referido Contador; y
- 4) Devuélvase al Ministerio de Defensa Nacional.

cr